

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cardeña

BOP-A-2024-4361

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Catalina Barragán Magdaleno, mediante Resolución número 1144/2024, de fecha 29 de octubre, ha resuelto lo siguiente:

“En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO. Delegar en el Tercer Teniente de Alcalde las siguientes atribuciones:

- **TERCER TENIENTE DE ALCALDE**

JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ GUZMÁN

- Cultura y Patrimonio.
- Turismo.
- Educación.

SEGUNDO. Las Delegaciones conferidas tienen carácter genérico, refiriéndose a las materias y áreas determinadas anteriormente, y abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la dirección interna, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. La delegación de atribuciones efectuadas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

CUARTO. Que se notifique a la persona interesada y se publique anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Cardeña, 29 de octubre de 2024.- La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

